



Código del proveedor responsable de CWT

Mayo de 2018

1- Introducción

CWT está comprometida con la gestión según las normas empresariales más exigentes y tiene como objetivo realizar negocios de forma honesta, transparente y justa. CWT espera que las actividades comerciales del Proveedor (según se define a continuación) se lleven a cabo según las mismas normas de exigencia.

El objetivo principal de este documento es permitir que cada Proveedor entienda y confirme su apoyo, compromiso y adhesión a las normas de negocios responsables de CWT, como se establece a continuación. CWT evaluará, revisará y actualizará regularmente el contenido de este Código del proveedor.

Como signatario del [Pacto Mundial de Naciones Unidas](#), CWT promueve activamente la ejecución de prácticas positivas éticas, sociales, medioambientales y relacionadas con los derechos humanos, tanto en su propio negocio como en su cadena de suministro.

CWT espera que sus Proveedores se comprometan en todas sus actividades a operar con pleno respeto de las leyes, normas y reglamentos que les son aplicables. Además del mero cumplimiento legal, este Código del proveedor responsable (en adelante, denominado el «**Código del proveedor**») va más allá, utilizando normas reconocidas internacionalmente para fomentar la responsabilidad social y medioambiental.

A los efectos del presente Código, el «**Proveedor**» es la entidad que se indica más adelante en la página de firmas (o la entidad mencionada en el contrato principal, en la se incluye el presente Código del proveedor como parte de un contrato general) e incluye a todas las empresas de su grupo y Empresas filiales. «**Empresas filiales**» describe cualquier empresa u otra entidad jurídica que, de forma directa o indirecta: (1) controle al Proveedor, (2) esté controlada por el proveedor, o (3) esté controlada por una empresa o entidad que controle directa o indirectamente al Proveedor. A estos efectos, «control» significa el derecho a más del cincuenta por ciento (50 %) de los votos o derechos de propiedad o de control operativo similares, pero únicamente en el caso de que dicho «control» continúe existiendo.

Con el fin de que CWT establezca una relación comercial con el Proveedor, este acepta respetar el presente Código del proveedor. Si se produjera alguna contradicción entre este Código del proveedor y las condiciones contractuales principales firmadas entre el Proveedor y CWT, prevalecerán los términos del presente Código del proveedor.

2- Relaciones comerciales con CWT

El Proveedor debe observar los [Diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas \(PMNU, \[www.unglobalcompact.org\]\(http://www.unglobalcompact.org\)\)](#), la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#), y las [Directrices principales de la OCDE para empresas multinacionales \(OCDE, \[www.oecd.org\]\(http://www.oecd.org\)\)](#). El Proveedor debe respetar todas las leyes, normas y reglamentos aplicables.

CWT también pretende que sus proveedores respeten las leyes relativas a la trata de personas (consulte el apartado 5).

3- Cumplimiento normativo y ética

CWT espera que los proveedores lleven a cabo sus actividades empresariales con una conducta ética ejemplar, y que rechacen cualquier actividad comercial que no resulte ética.

CWT no permite el pago de sobornos ni comportamientos corruptos. Sin excepciones. Las prácticas empresariales injustas, como los sobornos, los pagos de facilitación, y el uso de terceros para realizar sobornos también están estrictamente prohibidas. CWT espera que sus proveedores apliquen las mismas normas.

Deberá evitarse cualquier posible conflicto entre intereses privados y profesionales, y todos los Proveedores deberán notificar al personal de CWT cualquier conflicto de intereses con CWT, ya sea real o aparente.

CWT rechazará todos los regalos y deferencias que no sean razonables, transparentes, apropiados y coherentes con las prácticas empresariales de CWT.

El Proveedor cumplirá estrictamente todos los requisitos legales aplicables relativos a sus actividades y a su entorno empresarial. En concreto, el Proveedor deberá cumplir los siguientes puntos:

- **Competencia:** todas las leyes y reglamentos aplicables relativos a la competencia justa.
- **Corrupción:** todas las leyes y reglamentos aplicables relativos a la prevención de la corrupción, del soborno y de la extorsión, así como una política contra la corrupción y el soborno que prohíba dichas formas de comportamiento.
- **Blanqueo de capitales:** todas las leyes aplicables relativas a la prevención del blanqueo de capitales. Los proveedores de CWT no participarán ni respaldarán prácticas de blanqueo de capitales.
- **Sanciones comerciales:** todas las leyes aplicables relativas a sanciones y embargos comerciales y económicos, así como involucrar a socios empresariales con un compromiso probado en prácticas empresariales transparentes.
- **Conflicto de intereses:** evitar, identificar y comunicar las situaciones en que exista un conflicto de intereses real o potencial.
- **Respeto de los Derechos Humanos:** normas según lo dispuesto en el apartado 5.

En caso de duda acerca de los puntos mencionados anteriormente, póngase en contacto con nosotros en la dirección: compliance@mycwt.com.

El Proveedor deberá asegurarse de que no exista intención de engañar a los organismos gubernamentales, autoridades tributarias, autoridades legislativas u otras partes, y los Proveedores deberán ofrecer garantías de que no están implicados en actividades asociadas con el crimen organizado.

4- Productos y servicios

Siempre que sea posible, los Proveedores deberán integrar criterios medioambientales, de salud y seguridad y derechos humanos a la hora de desarrollar sus productos y servicios, mientras mantienen o mejoran su calidad de uso. Con el fin de reducir cualquier impacto potencial negativo que surja del uso de sus productos o servicios durante el ciclo total de vida útil de los mismos, el Proveedor procurará desarrollar e implantar tecnologías o procesos respetuosos con el medio ambiente que tengan en cuenta el ciclo de vida completo de sus productos/servicios (materias primas, fabricación, envasado, transporte, consumo de energía, uso del producto/servicio y final de la vida útil). En la medida de lo posible, los Proveedores deberán proponer de forma proactiva maneras de optimizar el impacto social y medioambiental de CWT durante el uso de los productos y servicios del Proveedor.

5- Respeto a los Derechos Humanos

Condiciones laborales:

- Los Proveedores deberán:
 - cumplir con todos los derechos humanos proclamados universalmente y adherirse a los mismos según se exija;
 - administrar su empresa de conformidad con las normas laborales «fundamentales» de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Podrá encontrar las normas laborales «fundamentales» aquí.
- Los Proveedores deberán cumplir los reglamentos relativos al empleo ilegal, a trabajos forzados, a la libertad de asociación sindical y al derecho a la negociación colectiva, así como cumplir las leyes y reglamentos aplicables relativos al número máximo de horas de trabajo, al número mínimo de días de descanso y al nivel mínimo salarial.
- Los Proveedores tratarán con respeto a todos sus empleados y no participarán ni tolerarán comportamientos inaceptables como el acoso laboral, el hostigamiento u otras formas de hostilidad.
- El Proveedor deberá garantizar la seguridad de las personas y de todas las zonas de las instalaciones, y esforzarse continuamente por mejorar las condiciones laborales de sus empleados.

Medidas contra la esclavitud y el tráfico de personas:

El Proveedor garantizará que cumple todas las leyes y reglamentos aplicables relativos a la trata de personas. Esto incluye, sin carácter restrictivo, las leyes relativas a la trata de personas con fines sexuales, y a la esclavitud moderna, incluidos los requisitos establecidos en la Ley del Reino Unido de 2015 contra la esclavitud moderna —y sus enmiendas— («**Ley contra la esclavitud moderna**»). El Proveedor deberá implementar medidas efectivas para asegurar que no exista la esclavitud moderna (según se define en la Ley de esclavitud moderna) ni en su propia empresa ni en su cadena de suministro.

Explotación infantil:

El Proveedor garantizará que cumple con todas las leyes y reglamentos aplicables relativos a la prevención del trabajo infantil y de la explotación sexual infantil con fines comerciales, incluida la prostitución o la pornografía infantil.

Diversidad e inclusión:

- El Proveedor deberá promover la igualdad de oportunidades laborales de conformidad con las leyes aplicables.
- El Proveedor deberá garantizar que no se discrimine a sus empleados por razón de sexo, orientación sexual, estado civil, credo, color, raza, casta, religión, afiliación a organizaciones políticas o sindicales, edad, origen étnico, nacionalidad, origen nacional, condición de veterano de guerra, grupos minoritarios, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la legislación aplicable.

6- Medio ambiente

El Proveedor deberá respetar todos los reglamentos locales en materia de protección medioambiental y tomar las medidas necesarias para reducir el impacto medioambiental de su actividad. Los Proveedores deberán cumplir las obligaciones de informar acerca de los aspectos económicos, sociales y medioambientales y mostrar respeto por el medio ambiente adoptando un planteamiento cauteloso respecto a los problemas medioambientales. El Proveedor deberá adoptar un enfoque proactivo, emprendiendo iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y conciencia medioambiental.

En caso de que CWT lo solicite, el Proveedor deberá esforzarse de forma razonable por facilitar cualquier dato que pueda ayudar a CWT a calcular sus propias emisiones de carbono.

El Proveedor deberá asegurarse de reducir los desechos (con el objetivo de preservar los recursos naturales) y evitar las sustancias tóxicas. Si ello es inevitable, su manipulación y desecho deben gestionarse de forma muy meticulosa. Todos los desechos peligrosos deben eliminarse legalmente de conformidad con las leyes aplicables.

El Proveedor deberá asegurarse de que se apliquen medidas de ahorro de energía y agua, junto con soluciones de reciclaje y de envases reciclados, siempre que esto sea posible.

En un sentido más amplio, el Proveedor deberá definir una política de gestión medioambiental destinada a proteger el medio ambiente y minimizar el impacto medioambiental.

7- Salud y seguridad laboral

El Proveedor deberá garantizar que sus actividades son seguras para la salud de sus empleados, sus propios contratistas, los empleados de CWT, la comunidad local y, en general, los usuarios de sus productos y servicios. Deberán cumplirse todas las leyes y reglamentos aplicables.

Los Proveedores deberán adoptar una actitud proactiva con respecto a las cuestiones de salud y seguridad. Deberán identificarse y evaluarse los riesgos vinculados a su actividad y, asimismo, encargarse de adoptar las medidas necesarias para limitar y, cuando sea viable, evitar, dichos riesgos.

8- Problemas de incumplimiento, auditoría e informes

Para garantizar el cumplimiento de este Código del proveedor, CWT se reserva el derecho de realizar auditorías o evaluaciones de RSE llevadas a cabo tanto por empleados de CWT como por proveedores externos. Dichas auditorías pueden suponer un pequeño coste para el Proveedor.

CWT busca entablar relaciones con Proveedores que estén comprometidos con la fabricación de productos y la prestación de servicios en condiciones laborales justas y seguras, con prácticas sólidas de respeto al medio ambiente y comportamientos empresariales éticos. Si CWT determina que un Proveedor o unas instalaciones determinadas no cumplen el Código del proveedor responsable, CWT tratará de colaborar con el Proveedor para desarrollar y aplicar un plan de medidas correctivas apropiado. CWT considerará el incumplimiento sustancial de este Código del proveedor un incumplimiento sustancial que habilita a CWT a ejercitar sus derechos de conformidad con los documentos contractuales principales. A estos efectos, el Código del proveedor se considera un complemento de los documentos contractuales principales.

Los empleados o contratistas del Proveedor podrán comunicar presuntas infracciones del Código del proveedor a la Línea de asistencia de CWT accesible [aquí](#).

La línea de asistencia está disponible en todo el mundo. Todas las denuncias realizadas se tratarán confidencialmente, ya sean transmitidas por vía telefónica o a través del sitio web, y serán anónimas cuando la ley lo permita.

Compromisos

La aplicación y mejora continua de los principios contemplados en este Código del proveedor responsable constituyen una parte fundamental de la estrategia de negocios responsables de CWT.

Al remitir una oferta a CWT o formalizar una relación contractual con CWT, el Proveedor se compromete a:

- (1) aceptar y cumplir los principios de este Código del proveedor responsable y garantizar que sus subcontratistas, empleados y agentes también los acepten;**
- (2) colaborar con CWT para aplicar, cuando sea necesario, un plan de acción para mejorar su desempeño en los ámbitos contemplados por estos principios.**

En el caso de que este documento sea traducido a otro idioma y se firme la traducción, las partes acuerdan que prevalecerá la versión en inglés.

Al firmar el presente Código del proveedor, o al firmar un acuerdo que tenga un vínculo de la versión *online* del Código del proveedor, o al firmar un acuerdo que reproduzca el Código del proveedor en un anexo o en un programa, el representante del Proveedor, nombrado a continuación, confirma, en nombre del Proveedor, que este tiene la autoridad para formalizar este Código del proveedor en su nombre y en el de sus Empresas filiales, así como el compromiso de adherirse a todos sus términos. CWT puede actualizar periódicamente el Código del proveedor publicando su última versión en: https://www.mycwt.com/content/dam/vision/pdf/responsible-business-ethics/cwt-responsible-supplier-code_SP.pdf.

En nombre y representación de mi empresa y de sus Empresas filiales (Proveedor):

Nombre de la empresa del
Proveedor:

Firma:

Nombre:

Título:

Fecha:
